

Alerta Telecomunicaciones - Junio 2019

APRUEBAN NORMA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

El 28 de mayo del 2019 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 015-2019-MTC, que regula el arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

La norma aplica a los titulares de concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones que tienen asignada una porción de frecuencia y desean arrendarla, y establece la necesidad de obtener una autorización previa emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para hacerlo. También se faculta a dicho Ministerio a establecer las condiciones que considere necesarias para que proceda el arrendamiento de espectro.

Entre las principales disposiciones de la norma establece se encuentran los siguientes:

- Se señalan los supuestos en los cuales no es posible arrendar asignaciones de espectro radioeléctrico.
- Se regula el contenido mínimo de los contratos de arrendamiento de espectro radioeléctrico, así como sus causales de terminación y el plazo máximo aplicable.
- Se fijan las obligaciones aplicables tanto al arrendador como al arrendatario en el marco de la relación de arrendamiento.
- Se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento del permiso de arrendamiento, su modificación y/o renovación.

La autorización de arrendamiento de espectro se materializa mediante una Resolución Viceministerial emitida por el Despacho Viceministerial de Comunicaciones.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga

(rquiroga@estudiorodrigo.com) o a Andrea Morelli
(amorelli@estudiorodrigo.com).